



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



EDICTO

La Comisión de Valoración, en sesion celerada el 22 de septiembre de 2026, ha realizado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INMIGRACIÓN, ACOGIDA Y COHESIÓN SOCIAL EN LA CIUDAD DE ALICANTE PARA EL AÑO 2026

Se da cuenta del expediente tramitado Núm. EXSU2026000007 en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 21 de julio de 2026, aprobó la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la concesión de "Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito de la inmigración, acogida y cohesión social en la ciudad de Alicante para el año 2026 del Ayuntamiento de Alicante".

El extracto de la citada convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 138 de fecha 24/7/26.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, fueron once (11) entidades/asociaciones las que presentaron documentación solicitando participar en la Convocatoria:

EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
1	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención sociosanitaria a personas migrantes residentes en Alicante	6.250,00€	5.000,00 €
2	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL G28256667	Ayuda integral a familias migrantes en situación de urgencia social	6.500.00€	5.000,00 €
3	ASTI. ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES. G53806576	Proyecto de acompañamiento jurídico a personas migrantes para la realización de trámites telemáticos	13.177,09€	5.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO
4	INPAVI – ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA. G92499078	Programa Vida: acogida, atención psicosocial y asesoramiento jurídico a familias migrantes.	8.635,09€	5.000,00 €
5	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN G42524215	Puentes de Acogida: Información, orientación y acompañamiento a la población ucraniana en Alicante.	6.155,14€	4.900,00 €
6	FISAT. FUNDACION INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS G98076243	ALRASO: Programa para la acogida, la convivencia y la interculturalidad	87.642,09€	5.000,00 €
7	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE. R0300205B	Acompañamiento integral a personas migrantes	11.409,65€	5.000,00 €
8	ASOCIACIÓN ASAMBLEA DEL PUEBLO GITANO ESPAÑA KANI G54834171	Barrios que hablan. Mediación y convivencia gitano-migrante	6.250,00€	5.000,00 €
9	ASOCIACION DE VECINOS SOL D'ALACANT G03535952	Futuro Migrante: Aula de Oportunidades	6.250,00€	5.000,00 €
10	ONG INICIATIVA DE APOYO A MINORÍAS SOCIALES G54827951	HEBRA. Mujeres migrantes: autonomía, bienestar y derechos	6250,00€	5.000,00 €
11	ASOCIACIÓN CULTURAL DANAE G53678165	LA CIUDAD DE LOS COLORES, Programa de Acogida, Interculturalidad y Cohesión Social para la Infancia	6.500,00€	5.000,00 €

Una vez evaluada la documentación administrativa de las solicitudes por el órgano instructor, tal y como recoge la **BASE DÉCIMOSEGUNDA** del procedimiento de concesión, en fecha 21 de septiembre de 2026 se constituyó la Comisión de Valoración, compuesta por:

- Presidente: D. Julio Calero Rey, Concejal Delegado de Derechos Públicos, que delega en **D^a M.^a del Pilar Sol Cortés**, Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.
- **D^a Antonia Rubio Vinaixa**, Jefa del Departamento de Inmigración.
- **D^a Ana Lucia Aparicio Sánchez**, Técnica Medio de la Oficina Pangea.
- **D^a Sheila Verdú Martínez**, Técnica Medio del Servicio de Acción Social.

Según lo dispuesto en la **BASE DÉCIMOSEGUNDA**, tras la valoración de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y de conformidad con el acta de la sesión celebrada a tal efecto, la Comisión formuló **Informe de Propuesta de Concesión** de fecha **14 de octubre de 2026 con la propuesta de concesión** dejando constancia de las ONCE (11) solicitudes de subvención recibidas: de las cuales, se ha procedido a la exclusión de TRES (3) solicitudes, la valoración de OCHO (8) proyectos, y proponiendo como beneficiarias de subvención las solicitudes de un total de CUATRO (4) proyectos.

Respecto a las **entidades excluidas**, la Comisión de Valoración ha observado como motivo de exclusión en las solicitudes de los proyectos presentados por las entidades

relacionadas, los que se detallan a continuación:

EXP.	ENTIDAD CIF	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
8	ASOCIACIÓN ASAMBLEA DEL PUEBLO GITANO ESPAÑA KAÑI G54834171	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.
9	ASOCIACION DE VECINOS SOL D'ALACANT G03535952	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.
10	ONG INICIATIVA DE APOYO A MINORÍAS SOCIALES G54827951	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.

En cuanto a las **entidades solicitantes de la subvención cuyos proyectos han sido valorados**, la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor, es la que figura en la relación siguiente:

1	3	ASTI-Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes– Alicante G53806576	Proyecto de acompañamiento jurídico a personas migrantes para la realización de trámites telemáticos	81,75
2	2	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL G28256667	Ayuda integral a familias migrantes en situación de urgencia social.	81,00
3	7	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE. R0300205B	Acompañamiento integral a personas migrantes	72,50
4	1	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención sociosanitaria a personas migrantes residentes en Alicante	72,00
5	6	FISAT. FUNDACION INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS G98076243	ALRASO: Programa para la acogida, la convivencia y la interculturalidad	70,00
6	4	INPAVI – ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA. G92499078	Programa Vida: acogida, atención psicosocial y asesoramiento jurídico a familias migrantes.	67,25
7	11	ASOCIACIÓN CULTURAL DANAE G53678165	LA CIUDAD DE LOS COLORES, Programa de Acogida, Interculturalidad y Cohesión Social para la Infancia	66,25
8	5	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN G42524215	Puentes de Acogida: Información, orientación y acompañamiento a la población ucraniana en Alicante.	59,25€





AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Tal y como se recoge en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, el crédito asignado será de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Alicante para el año 2026, correspondiente a la aplicación presupuestaria 63-2316-48977.

La asignación economica se ha realizado conforme a la **BASE SÉPTIMA**, en función de la puntuación obtenida por cada uno de los proyectos aprobados de los presentados a la convocatoria, dentro de los límites señalados de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) por proyecto** y sin que en ningún caso exceda el 80% del coste total del mismo.

En consecuencia, el **resultado respecto a la distribución del crédito disponible** es el siguiente:

N.º ORDE N	EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO
						20.000€
1	3	ASTI-Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes– Alicante G53806576	Proyecto de acompañamiento jurídico a personas migrantes para la realización de trámites telemáticos	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00€
2	2	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL G28256667	Ayuda integral a familias migrantes en situación de urgencia social.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00€
3	7	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE. R0300205B	Acompañamiento integral a personas migrantes	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000, 00 €
4	1	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención sociosanitaria a personas migrantes residentes en Alicante	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
5	6	FISAT. FUNDACION INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS G98076243	ALRASO: Programa para la acogida, la convivencia y la interculturalidad	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
6	4	INPAVI – ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA. G92499078	Programa Vida: acogida, atención psicosocial y asesoramiento jurídico a familias migrantes.	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
7	11	ASOCIACIÓN CULTURAL DANAE G53678165	LA CIUDAD DE LOS COLORES, Programa de Acogida, Interculturalidad y Cohesión Social para la Infancia	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
8	5	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN G42524215	Puentes de Acogida: Información, orientación y acompañamiento a la población ucraniana en Alicante.	4.900,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL				20.000 €	0.00€	

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO INMIGRACIÓN	REFERENCIA EXSU2026000009
Código Seguro de Verificación: 09424ba7-798b-427d-8042-7d69ddd1b6db Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26787347 Fecha de impresión: 23/10/2026 12:15:59 Página 5 de 7	FIRMAS 1.- MARIA DEL PILAR SOL CORTES (Jefa Servicio), 22/10/2026 17:31 2.- JULIO CALERO REY (Concejal), 23/10/2026 10:48	



A la vista del expediente y la valoración realizada, así como de la puntuación obtenida según consta en el Informe de propuesta de concesión emitido por la Comisión de Valoración de fecha 14 de octubre de 2026, el órgano instructor formula la presente **Propuesta de Resolución Provisional**. Dicha propuesta se expondrá en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar las **alegaciones** correspondientes en su caso.

Transcurrido dicho plazo, el órgano instructor informará en **trámite de audiencia** sobre las alegaciones formuladas y emitirá la **Propuesta de Resolución Definitiva**, publicándola igualmente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante. Se podrá prescindir de dicho trámite cuando no se presenten alegaciones ni otros hechos en el procedimiento, en cuyo caso, **la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo**.

Asimismo, las entidades que resulten beneficiarias dispondrán del referido plazo de DIEZ (10) DÍAS para comunicar su **aceptación** a la subvención otorgada, mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado y presentada por instancia en Sede Electrónica.

Los respectivos escritos de alegaciones, en su caso, reformulación y aceptación se presentarán de acuerdo con el MODELO que se podrá encontrar, en la página web del Ayuntamiento de Alicante, Sede Electrónica/Catálogo de Servicios/Inmigración/Alegaciones/Reformulación/Aceptación, relativo a la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de actuación en el ámbito de la migración, acogida y cohesión social en la ciudad de Alicante para el año 2026 (<https://sedeelectronica.alicante.es/servicios>), en el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, a través de su Sede Electrónica, según el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indica que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la Administración Pública, a través de medios electrónicos. Así mismo, en los registros que se establecen en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los mencionados escritos de alegaciones, reformulación y aceptación se presenten a través de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, la entidad solicitante deberá comunicarlo el mismo día de su presentación por correo electrónico al Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado, a la siguiente dirección: **inmigracion@alicante.es**, el resguardo de presentación.

La instancia de aceptación, deberá acompañarse del **ANEXO V** "Comunicación de inicio del proyecto".

Resulta de aplicación en el presente procedimiento lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria Municipal para la concesión de las ayudas económicas de referencia, la Base 24ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las disposiciones generales contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, se propone los siguientes acuerdos:

Primero.- Excluir a las entidades que han presentado los proyectos que se relacionan a continuación, por los motivos que se exponen en cada caso:

EXP.	ENTIDAD CIF	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
8	ASOCIACIÓN ASAMBLEA DEL PUEBLO GITANO ESPAÑA KANÍ G54834171	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.
9	ASOCIACION DE VECINOS SOL D'ALACANT G03535952	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.
10	ONG INICIATIVA DE APOYO A MINORÍAS SOCIALES G54827951	No presenta el Anexo II debidamente cumplimentado.	Base Quinta. 2 Entidades que no cumplan los requisitos expresados en la BASE CUARTA Y NOVENA de la presente convocatoria.

Segundo.- Aceptar de forma provisional, las solicitudes que se relacionan a continuación respecto a los proyectos que han resultado con más puntuación hasta agotar el crédito disponible, teniendo en cuenta el importe máximo de la subvención a conceder:

N.º ORDE N	EXP.	ENTIDAD C.I.F.	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL CRÉDITO
						20.000€
1	3	ASTI-Asociación de Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes– Alicante G53806576	Proyecto de acompañamiento jurídico a personas migrantes para la realización de trámites telemáticos	5.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00€
2	2	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL G28256667	Ayuda integral a familias migrantes en situación de urgencia social.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00€
3	7	CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE. R0300205B	Acompañamiento integral a personas migrantes	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000, 00 €
4	1	ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO G79408852	Atención sociosanitaria a personas migrantes residentes en Alicante	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
5	6	FISAT. FUNDACION INICIATIVA SOLIDARIA ANGEL TOMAS G98076243	ALRASO: Programa para la acogida, la convivencia y la interculturalidad	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
6	4	INPAVI – ASOCIACIÓN INTEGRACIÓN PARA LA VIDA. G92499078	Programa Vida: acogida, atención psicosocial y asesoramiento jurídico a familias migrantes.	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €





7	11	ASOCIACIÓN CULTURAL DANAE G53678165	LA CIUDAD DE LOS COLORES, Programa de Acogida, Interculturalidad y Cohesión Social para la Infancia	5.000,00 €	0,00 €	0,00 €
8	5	ASOC. AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN G42524215	Puentes de Acogida: Información, orientación y acompañamiento a la población ucraniana en Alicante.	4.900,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL					20.000 €	0.00€

La **BASE SÉPTIMA** establece que

"(...) En el caso de que alguna entidad que resultase beneficiaria renunciara a la cuantía subvencionada se le ofrecería a la siguiente de la lista según el orden de valoración. En cualquier caso, si cualquier entidad u organización renunciara al proyecto, se adjudicaría a la siguiente siguiendo el orden de puntuación. (...)

En el supuesto de que, una vez determinados los importes de las subvenciones a cada entidad solicitante, resultaran remanentes del presupuesto inicial previsto, y no fuese viable asignarlo a una entidad en lista que no haya resultado beneficiaria, éstos podrán prorratearse entre los proyectos prelaciónados beneficiarios de la subvención".

Tercero.- Conceder a las entidades solicitantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles para el caso que deseen formular **alegaciones**, que deberán presentar en Sede Electrónica del Registro General, y comunicar ese mismo día mediante correo electrónico a la dirección **inmigración@alicante.es**, de forma obligatoria, en el plazo indicado al efecto, en aras de agilizar la instrucción del procedimiento de resolución definitiva de concesión de las subvenciones.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alicante y en la página web municipal, y notificarla a las entidades solicitantes.

Documento firmado electrónicamente

El Concejal-Delegado de Derechos Públicos

Conforme a los antecedentes y normativa de aplicación, la Jefa del Servicio de Inmigración, Cooperación y Voluntariado.